

Bases y convocatoria para el concurso de dramaturgia para microteatro 2021

1. Objeto de los premios:

La Escuela Municipal de Música, Danza y Aula de Teatro convoca el concurso municipal de dramaturgia para microteatro 2021.

El proyecto de dramaturgia para microteatro nace con el objetivo de fomentar el interés por las artes escénicas a la población joven y adulta del municipio y, especialmente, en todo lo relacionado con el mundo de la escritura de guiones teatrales para piezas de microteatro.

Estas bases tienen por objeto regular y hacer público:

- El procedimiento a seguir para la presentación en el concurso de los guiones teatrales de microteatro.
- Los criterios para su evaluación.
- La metodología para seleccionar el resto de guiones que se representarán en la muestra de microteatro de febrero de 2022.

Los textos teatrales premiados y/o seleccionados se representarán en espacios municipales singulares, en un pequeño formato, donde se ubicará un pequeño público muy cerca de los actores y actrices. Los textos serán interpretados y dirigidos por alumnos de la Escuela Municipal de Música, Danza y Aula de Teatro.

2. Principios

La concesión de estos galardones por parte del Ayuntamiento de Montornès se ejerce en el ámbito de sus competencias de fomento de la cultura y la educación, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, concurrencia e igualdad, y de acuerdo con la legalidad presupuestaria. El procedimiento para la concesión de estos premios será el de concurrencia competitiva.

3. Requisitos

Para participar en este concurso se debe ser residente en Montornès del Vallès en el momento de presentar el guión y ser mayor de 16 años.

Esta convocatoria está dirigida a cualquier persona que no sea profesional en el campo de la escritura de textos y/o guiones teatrales de cualquier tipo.

4. Fecha límite de presentación

El plazo de presentación de trabajos finalizará el domingo 7 de noviembre de 2021 a las 23:59 horas.

Estas normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en su totalidad en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en la página web municipal, y permanecerán vigentes hasta que se acuerde modificarla o derogarla.

5. Presentación de las obras

Los guiones de microteatro deben presentarse, obligatoriamente por correo electrónico, en formato Word, LibreOffice o PDF.

Los participantes deben enviar dos correos electrónicos:

- Un primer correo electrónico con el archivo con el script de microteatro sin firmar.
- Un segundo correo electrónico, identificado con el título del microteatro, que incluirá los siguientes datos:
 - Título del microteatro
 - Nombre y apellidos del autor
 - Domicilio
 - Teléfono de contacto
 - Dirección de correo electrónico.

Las obras deberán dirigirse a: emusica@montornes.cat

Una vez recibido el trabajo, la organización enviará un correo electrónico para confirmar su correcta recepción por parte del personal administrativo del colegio.

Una vez que el jurado se ha puesto en contacto deliberadamente con el ganador, el ganador y el resto de autores de los textos seleccionados para comunicar este hecho.

La participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases así como de todas las decisiones del jurado, así como:

- Manifestación expresa del carácter original e inédito de la obra presentada y del compromiso de no retirarla del concurso una vez presentada, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de la base que se refiere a las exclusiones.
- Manifestación expresa de la titularidad del autor sobre todos los derechos de la obra y que está libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación.
- Manifestación expresa de aceptación del autor de las presentes bases y del contenido de la convocatoria del premio correspondiente.

6. Presentación de los guiones en el concurso:

No se tendrán en cuenta las obras premiadas en otros concursos o aquellas por las que sus autores hayan recibido alguna compensación económica. Tampoco se tendrán en cuenta las obras que impliquen, total o parcialmente, una copia o plagio de obras ya publicadas, ya sean propias o de otras personas.

- Las obras deben estar escritas en catalán y/o castellano.
- Solo se puede enviar un trabajo por participante.
- Los textos del microteatro presentados deben durar entre 10 y 15 minutos en el momento de su actuación escénica.
- Las piezas deberán estar representadas por un máximo de seis actores y/o actrices.

7. Tema:

La temática de los guiones presentados es libre.

8. Premios:

Se otorgará un premio de 200 euros para el guión ganador y otro de 100 euros para el texto seleccionado como segundo premio. El resto de los autores con textos seleccionados para representar, recibirán un pequeño regalo.

El presupuesto asignado para estos premios es el número de solicitud de presupuesto 36.326.48000 "Premis Microcontes", del Departamento de Educación.

9. Entrega de premios:

Los premios, tanto para el guión ganador como para el segundo premio, se darán a conocer en el acto de representación de los textos seleccionados, donde también se otorgarán diplomas de participación a todos los autores de los textos seleccionados para su representación.

La organización contactará en primer lugar con los autores de estos textos, elegidos por el jurado, para invitarlos al evento y comunicarles su condición de seleccionados.

10. Titularidad de las obras:

Los premiados conservarán la posesión de los derechos morales sobre las obras, pero no podrán hacer uso comercial de las mismas. Siempre que tengan que mencionar el microteatro, deberán citar como propietarios a la Escuela Municipal de Música, Danza y Club de Teatro y, en consecuencia, al Ayuntamiento de Montornès del Vallès.

Los guiones premiados y seleccionados para su interpretación podrán ser utilizados por la Escuela Municipal de Música, Danza y Club De Teatro de Montornès del Vallès para su publicación y reproducción en cualquier soporte, de forma indefinida y sin limitación de ningún tipo, siempre con indicación del nombre del autor/a.

A estos efectos, la Escuela Municipal de Música, Danza y Club de Teatro y el Ayuntamiento de Montornès del Vallès podrán publicar, reproducir y ejercitar los derechos de explotación directamente o en colaboración con otras entidades, también sin limitación de ningún tipo y por tiempo indefinido.

Los autores serán responsables de la inexistencia de derechos de terceros.

El mero hecho de participar, no puede generar derechos de ningún tipo sobre los autores de los textos, salvo en los casos antes mencionados de los ganadores, que tienen derecho a los premios correspondientes.

11. Protección de datos:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales de los participantes en el

concurso serán incorporados a un fichero de datos cuyo único propósito es la gestión de este Premio.

12. Criterios de jurado y evaluación:

El jurado es el órgano colegiado que propondrá la concesión de cada uno de los premios. La composición de los mismos se determinará libremente a propuesta del campo o área con atribuciones en materia de cultura o educación. En cualquier caso, el jurado debe incluir personas competentes y de prestigio en el ámbito literario, académico o del arte dramático. El número de miembros del jurado no superará el de 7 personas, una de las cuales actuará como presidente.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y las decisiones se tomarán por mayoría simple, con el presidente votando por la calidad en caso de empate. Los criterios objetivos de valoración serán los de originalidad, calidad del texto escrito, posibilidades escénicas y dramaturgia; con una puntuación máxima de 5 puntos para cada uno de estos criterios de evaluación.

El Jurado se reunirá para deliberar sobre el lugar y la fecha propuesta por la organización durante el mes de noviembre, donde se decidirán los trabajos premiados. Esta deliberación se hará pública durante el mes de febrero en un acto formal de representación de las obras.

El Jurado seleccionará cuatro **textos finalistas** en función de su originalidad, posibilidades escénicas, dramaturgia y calidad del texto escrito. Entre los textos seleccionados, el Jurado elegirá dos: el ganador y un premio.

A juicio del jurado, cualquier premio podrá ser declarado desierto.

Cualquier circunstancia o conflicto no previsto por las presentes bases será resuelto por el jurado y por la dirección de la Escuela Municipal de Música, Danza y Aula de Teatro de Montornès del Vallès.

13. Devolución de obras no premiadas:

Se suprimirán los archivos de las obras no premiadas.

14. Órganos competentes para la aprobación de las bases y para la concesión de los premios:

El órgano competente para la aprobación de estas bases y para la posterior concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local.

15. Plazo, forma de pago y justificación del cumplimiento de la finalidad por la que se conceden los premios:

Una vez conocidos los ganadores del concurso, los ganadores deberán acreditarse con su número de DNI/NIE y facilitar sus datos bancarios, en el plazo de diez días hábiles, en la recepción de la Escuela Municipal de Música, Danza y Aula de Teatro, Calle Can Parera, 36, 3ª planta; o por correo electrónico a emusica@montornes.cat, para que se les realice la transferencia bancaria con el importe del premio.

El pago se realizará una vez que lo apruebe el órgano competente para la concesión de los premios.

16. Recursos a interponer:

Contra este acto, que agota la vía administrativa, y es inmediatamente ejecutivo, y de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la resolución del recurso de reposición, puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al día en que reciba su notificación, si ésta fuera expresa; de no ser así, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente en que se produjera la desestimación presunta del recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.